

15 de Enero de 2019

DESDE HOY LA CIUDADANÍA PUEDE CONSULTAR EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN www.iepac.mx Y EN SU CASO, SOLICITAR UN PLEBISCITO



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) aprobó hoy la emisión y publicación del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales considerados como Trascendentales en el Estado de Yucatán para el año 2019 e hizo un llamado a la ciudadanía en general a conocer las acciones de su autoridad y en su caso, hacer uso del plebiscito para ejercer el poder.

El documento íntegro que incluye las obras y acciones de los 106 Ayuntamientos y del Poder Ejecutivo así como la Agenda Legislativa del Congreso del Estado estará desde hoy y en forma permanente en los estrados del Instituto y en el portal de Internet www.iepac.mx y el próximo 24 de enero aparecerá en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

A partir de esta fecha, tanto la ciudadanía como la misma autoridad, dispondrán de 30 días para solicitar la celebración de un plebiscito respecto de las propuestas con impacto municipal y de 45 días para aquellas cuyo impacto es en el territorio estatal.

Durante la sesión extraordinaria de esta tarde en la que se aprobó la emisión y publicación del Catálogo, el Consejero Electoral, Jorge Valladares Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana invitó a las y los ciudadanos a entrar a nuestras redes sociales y a nuestro portal institucional para conocer el catálogo y si es su voluntad, usen los mecanismos de participación ciudadana como el Plebiscito, el Referéndum o la Iniciativa Popular para ejercer su poder en la toma de las decisiones.

-Aquí está el instrumento con el cual pueden ustedes cuestionar las obras principales que les ofrecen sus gobernantes electos, lo pueden hacer a través de convocar a otros ciudadanos con los que coincidan en su opinión y solicitar a este instituto que corra un proceso de verificación para que en caso de cumplir los requisitos pueda someter a votación alguna obra con la que ustedes no están de acuerdo -, expresó.

Anticipó que con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización a partir del próximo viernes emprenderán una campaña de difusión mediante carteles donde se invita a opinar para que esa opinión se transforme en una decisión.

Adicionalmente se recorrerán los municipios para insistir, publicitar e informar con el propósito de que más gente se entere de qué hablamos y conozcan el documento para que quien quiera lo use y sepa si hay otras personas que coinciden en su punto de vista y en su momento puedan ejercer su poder ciudadano para la toma de las decisiones y realmente se fortalezca la ciudadanía en Yucatán.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, para la realización de un plebiscito y tratándose de actos o acciones de los Ayuntamientos se requerirá de la participación del 10% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores, en los Municipios que cuenten hasta con 3,000 ciudadanos; el 8% en los que cuenten hasta con 5,000; el 6% en los que haya hasta 10 mil ciudadanos; el 4% con hasta 20 mil; el 3% con hasta 50 mil y el 2% de los inscritos en la lista nominal en municipios que cuenten con más de 50 mil ciudadanos que es el caso de Mérida. Tratándose de actos o acciones del Ejecutivo del Estado con impacto en todo el territorio estatal se requerirá el 2% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores del Estado.

Entre otros asuntos, el Consejo General aprobó los Lineamientos para la constitución y registro de los partidos políticos locales; recibió el informe anual de actividades y resultados, así como el Programa de Trabajo del 2019 del titular del órgano interno de control del Instituto.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

www.iepac.mx